

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Ses meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Ses meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR.
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

ACLARACION A LA CIRCULAR 112

Con esta fecha la Oficina Central de Precios rectifica el precio de la lana peinada, blanca y calidad tercera entrefina-ordinaria, el de 15 pesetas kilo que se consigna, cuando en realidad el correspondiente a dicha clase y calidad es el de 16'25 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 30 de septiembre de 1941.
=El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

Ampliación a la Circular número 113.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto que para el pequeño material eléctrico de fantasía, en el que se incluirán los artículos de este género que puedan considerarse como artículos de lujo, los fabricantes podrán establecer libremente los precios de venta al público, con la obligación de expresarlos, mediante etiqueta, suspendida y marchamada con sello metálico, en un cierto número de ellas, lo suficiente para que en cada establecimiento de venta exista expuesto un modelo, por lo menos, de cada uno de dicho artículo, con la consiguiente etiqueta y marchamo, haciendo constar en sitio visible al público la existencia de estos modelos.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 2 de octubre de 1941.—El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias.

El Teniente de Infantería D. José Manuel Gomis Iborra, a quien se le sigue información afin de que

sea reintegrada la paga de socorro que le fué facilitada en concepto de adelanto a su paso de la zona roja, en la Pagaduría Militar de Haberes de Burgos, el cual estuvo destinado en el Regimiento de Infantería América, núm. 23, en Pamplona, en cuyo Cuerpo causó baja a fines de mayo de 1937, comunicará a la mayor brevedad su actual destino o residencia al Juzgado Militar núm. 1, de Burgos, que regenta el Teniente Coronel D. Agustín Navarro Ortiz de Zárate, a efectos de ponerse rápidamente en comunicación con el citado Juzgado, que le instruye el procedimiento de referencia.

Burgos 22 de septiembre de 1941.
=El Teniente Coronel Juez instructor, Agustín Navarro.

Jambrina López Antonio, hijo de Félix y de Esperanza, natural de Salamanca, de estado soltero, de profesión estudiante, de 17 años de edad y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 518 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, domiciliado últimamente en Burgos y sujeto a expediente por la falta grave de deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor Teniente D. Félix Esteban Ayuso, con destino en el Regimiento Mixto de Caballería número 16, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 27 de septiembre 1941.
=El Juez, Instructor, Félix Esteban Ayuso.

Los individuos que el día 7 de abril próximo pasado, en las inmediaciones del pueblo del Barrio de Santa María, de esta provincia, atracaron a varios vecinos de aquella localidad, cuyos nombres y apellidos se ignoran, así como la naturaleza, estado y profesión, de unos 30 a 35 años de edad, los cuales el día de autos vestían: uno con abrigo claro, pantalón gudari y pasamontañas con cintas encarnadas y moradas, de 1'60 metros de altura aproximadamente, grueso, cara redonda, ojos azulados y pelo castaño; otro, de 1'70 metros

de altura aproximadamente, con abrigo color marrón oscuro, cazadora de paño oscuro, pantalón azul, barba puntiaguda y bastante espesa, de color rubio y pelo castaño, y el otro tenía barba muy larga de color rubio, más alto que el anterior y más fuerte, vestía abrigo oscuro y pantalón de paño; comparecerán en el término de quince días ante D. Pedro Manso Manso, Capitán de Artillería y Juez instructor del Juzgado número 6 de esta plaza, a partir de la publicación de la presente requisitoria, quienes serán declarados rebeldes y les paarrán los perjuicios consiguientes caso de no comparecer en el plazo señalado, rogando, tanto a las Autoridades civiles como militares, procedan a la busca y captura de dichos individuos y puestos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Palencia 20 de septiembre de 1941.—El Capitán Juez instructor, Pedro Manso Manso.

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas

D. Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de primera instancia y Civil especial de Responsabilidades Políticas de Burgos,

Por el presente edicto hago saber: Que por haberse satisfecho la sanción que le ha sido impuesta a Carlos Baranda Muñoz, vecino de Loma de Montija (Burgos), en el expediente de que dimana la pieza de embargo número 511 de 1941, seguido ante este Juzgado especial, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Burgos a 11 de septiembre de 1941.—Victoriano Ortiz.—El Secretario judicial, P. H., Santiago Velázquez.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Debiendo procederse a la renovación de los cargos de Jueces y Fiscales municipales propietarios y suplentes que han de cesar en 31 de diciembre de 1941, hasta cuya fecha fueron nombrados por esta Audiencia Territorial, se anuncia

la provisión de dichas vacantes que corresponden: a la segunda mitad por orden alfabético de los pueblos que componen cada partido judicial, para los cargos de Jueces, y a la primera para los de Fiscales.

Las personas que deseen ocupar dichos cargos presentarán sus instancias debidamente reintegradas y con póliza de tres pesetas de la Mutualidad judicial, en los Juzgados de primera instancia a que pertenezca el cargo vacante, en el plazo de *treinta días naturales*, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, con aquellos documentos, también reintegrados, en que apoyen su petición.

A fin de que sirva de norma en la presente renovación, y para que se tenga en cuenta en lo sucesivo, las mitades en que se dividen los partidos judiciales de esta provincia por orden alfabético de pueblos, son las que a continuación se detallan:

Partido de Aranda de Duero.—Primera mitad, de Aguilera (La) a Oquillas.

Segunda mitad, de Pardilla a Zazuar.

Partido de Belorado.—Primera mitad, de Alcocero de Mola a Ibrillos.

Segunda mitad, de Pradoluengo a Valle de Oca.

Partido de Briviesca.—Primera mitad, de Abajas a Oña.

Segunda mitad, de Padrones de Bureba a Zuñeda.

Partido de Burgos.—Primera mitad, de Agés a Quintanadueñas.

Segunda mitad, de Quintanaortuño a Zumel.

Partido de Castrojeriz.—Primera mitad, de Arenillas de Riopisuerga a Palacios de Riopisuerga.

Segunda mitad, de Palazuelos de Muñó a Yudego y Villandiego.

Partido de Lerma.—Primera mitad, de Avellanosa de Muñó a Quintanilla del Agua.

Segunda mitad, de Quintanilla de la Maia a Zael.

Partido de Miranda de Ebro.—Primera mitad, de Altable a Miranda de Ebro.

Segunda mitad, de Miraveche a Villanueva de Teba.

Partido de Roa.—Primera mitad, de Adrada de Haza a Mambrillas de Castrejón.

Segunda mitad, de Moradillo de Roa a Villovela.

Partido de Salas de los Infantes.—Primera mitad, de Arauzo de Miel a Mambrillas de Lara.

Segunda mitad, de Mamolar a Vizcainos.

Partido de Sedano.—Primera mitad, de Alfoz de Bricia a Pesadas de Burgos.

Segunda mitad, de Pesquera de Ebro a Valle de Zamanzas.

Partido de Villadiego.—Primera mitad, de Acedillo a San Quirce de Riopisuerga.

Segunda mitad, de Santa María Ananúñez a Zarzosa de Riopisuerga.

Partido de Villarcayo.—Primera mitad, de Aforados de Moneo a Medina de Pomar.

Segunda mitad, de Merindad de Castilla la Vieja a Villarcayo.

Burgos 23 de septiembre de 1941. —El Secretario de Gobierno, Carlos Crespo.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Jefatura de Aguas

Visto el resultado obtenido en la subasta para las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Santa María del Invierno (Burgos), esta Jefatura ha acordado adjudicar definitivamente la mencionada subasta a don Eusebio Lapuente Mañez, de Zaragoza, por la cantidad de noventa y dos mil doscientas sesenta y cinco pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 25 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Alcaldía de Burgos

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión que celebró el 17 del actual, acordó hacer una transferencia de crédito del capítulo XI, artículo 3.º, partida 241, al mismo capítulo y artículo del vigente presupuesto ordinario de este Excmo Ayuntamiento, para habilitar un suplemento de crédito para los gastos que ocasione la formación de los proyectos de ensanche y urbanización de la Ciudad, y con destino al pago de una maqueta.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 303 del Estatuto municipal y 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 25 de agosto de 1924, se anuncia al público por término de quince días, con el fin de que, dentro de este plazo, puedan formularse reclamaciones por los que no estuvieren conformes con el referido acuerdo.

Burgos, 25 de septiembre 1941. —El Alcalde accidental, Eduardo Conde.

Alcaldía de Moradillo de Roa.

La Comisión Gestora del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del 20 del actual, acordó se proceda a la monda y limpieza del arroyo Madre, en sus dos márgenes, por considerarlo de utilidad pública y ser de sumo interés para los intereses agrícolas de este término municipal, a fin de cortar en lo posible las inundaciones de la vega.

En su consecuencia, por el presente anuncio se requiere a todos los propietarios de las fincas lindantes con dicho arroyo, para que en un plazo de quince días procedan a la limpieza que a cada uno afecta y que la Comisión nombrada al efecto ha señalado, advirtiéndole a los que dejen transcurrir el plazo indicado sin haberlo verificado, que se procederá a ejecutarlo a su costa, entendiéndose que de no entablar los recursos reglamentarios contra este acuerdo en los plazos legales, quedan conformes con el mismo.

Moradillo de Roa 23 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Abundio Arroyo.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1941, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Santibáñez Zarzaguda 22 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Ventura Varona.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fuentespina.

Alcaldía de Cillaperlata.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes a los ejercicios de 1939 y 1940, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cillaperlata 24 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Vicente Llorente.

Alcaldía de Valdezate.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año 1941, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades

de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Valdezate 24 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Teófilo de Pedro.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa María Mercadillo.

Alcaldía de Salas de los Infantes

El Ayuntamiento que presido, en sesión de esta fecha, entre otros acuerdos adoptó el siguiente:

Anunciar concurso para la provisión de la plaza de Guarda Municipal de este Ayuntamiento, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Obligaciones: las propias de su cargo y aquellas que la Alcaldía en uso de sus atribuciones estime ordenarle.

Retribución: 1.750 pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas de los fondos municipales.

Provisión: Con sujeción a lo dispuesto por Decreto Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones complementarias.

2.ª En atención a las elementales obligaciones de este cargo, se considerarán aptos para su desempeño, todos aquellos solicitantes que suscriban de su puño y letra la instancia concursando la plaza, y dentro de éstas, aquella que al Ayuntamiento le sea más satisfactoria.

Para optar a la plaza que se anuncia, los solicitantes habrán de acreditar:

a) Haber observado buena conducta, pública y privada, y acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

b) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, cuyo extremo justificará mediante certificado facultativo expedido por el Médico Titular de este Ayuntamiento.

c) Cuantos otros extremos crea el solicitante pueda y deba aportar para justificar su preferente derecho.

3.ª A falta de solicitantes que reúnan las condiciones arriba detalladas, el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar la plaza a aquel que sin reunir todas las condiciones precisas para el exacto cumplimiento del Decreto arriba citado, las reúna no obstante suficientes para el desempeño del cargo.

4.ª El plazo de presentación de instancias será el de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido éste no será admitida ninguna.

Salas de los Infantes 22 de septiembre de 1941.—El Alcalde accidental, Feliciano Camarero.

Junta Económica del Hospital Militar de Burgos.

La Junta Económica del Hospital Militar de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 15 de octubre próximo, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de noviembre próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta Plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 26 de septiembre de 1941. —El Secretario, Manuel F.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta administrativa de Rio Quintanilla.

Subasta de pinos

El día 16 de octubre, a las dos de la tarde, tendrá lugar en el local de esta Junta la subasta de 694 pinos derribados por los vientos, con un volumen de 289,618 metros cúbicos de madera y 32,560 metros cúbicos de leñas gruesas de sus copas, en el monte número 68 A del catálogo, denominado La Dehesa, perteneciente a este pueblo, tasados en 5.143'65 pesetas.

A continuación se subastarán 24 pinos, con un volumen de 5,718 metros cúbicos de madera y 0'735 metros cúbicos de leñas gruesas de sus copas, del monte número 70 del catálogo, denominado Salcejón, perteneciente a este pueblo, tasados en 90'10 pesetas.

Rio Quintanilla 27 de septiembre de 1941.—El Presidente, Siméon Núñez.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLQN, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al... 1'00 por 100
En libreta, al... 2'00 por 100
A seis meses, al... 2'50 por 100
A un año, al... 3'00 por 100

1

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

1